



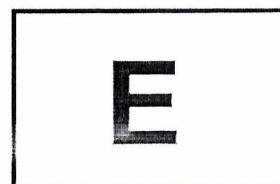
Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.

DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA



CÉDULAS DE OBSERVACIÓN





Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: AUDIRJAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
02
No. Observación:
\$ 9'520,222.80
Monto fiscalizable:
\$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado:
SIN CUANTIFICAR
Monto de la irregularidad:

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Gobernación del Estado de Jalisco

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que la aplicación de los recursos federales derivados del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen al amparo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sea a través de Convenios Específicos de Coordinación y Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos que se suscriban con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, en materia de seguridad pública, y de conformidad a los esquemas descritos en los Lineamientos para la Implementación de los programas con Prioridad Nacional y de conformidad en lo señalado en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, donde se prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, a fin de fortalecer su desempeño en esta materia, los cuales será destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

Del total de recursos federales del FORTASEG, las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo dispondrán de hasta un monto de \$78,300,000.00 (Setenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para ejercerlos en gastos indirectos para la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, rendición de cuentas e integración de memorias documentales y/o libros blancos del subsidio, conforme a lo siguiente:

Correctiva:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, deberá remitir a la Contraloría del Estado, un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales no se presentó de forma completa la documentación comprobatoria del gasto, incumpliendo los artículos; 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco fracción I, IV; así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

El H. Ayuntamiento de Ocotlán deberá presentar la documentación comprobatoria por \$303,030.01 monto que resulta de la diferencia del total contratado, como menciona el Anexo I.

Promoción de Responsabilidad Administrativa.

En caso de que el ente auditado no presente la información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control le solicitará al Órgano Interno del Municipio de Ocotlán o a quien haga las funciones, iniciar o promover el procedimiento de responsabilidad administrativa, a que haya lugar,



Contraloría
del Estado
Gobierno de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 2 de 5
Número de auditoría: 02
No. Observación:
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad:

AUD/DIR/JAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
02

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones

2019

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

O B S E R V A C I Ó N

- I. Asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, vinculadas al FORTASEG y/o al cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional;
- II. Contratación de servicios profesionales para la concertación, operación, seguimiento, verificación, evaluación, impresión, publicación, difusión, y
- III. Fortalecimiento tecnológico del Secretariado Ejecutivo y del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En caso de existir recursos no ejercidos, devengados o comprometidos para gastos de operación al último día hábil de agosto de 2019, se destinarán a la bolsa de recursos concursables, en términos de los Lineamientos.

Asimismo se asignó la cantidad de \$3,930,824,098.00 (Tres mil novecientos treinta millones ochocientos veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), se orientará al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional y se distribuirá a los Beneficiarios que hayan sido seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad y lista de municipios y alcaldías de la Ciudad de México, contenida en el Anexo 1, y con el monto de asignación derivado del resultado de la aplicación de la fórmula de distribución para la asignación del subsidio, señalada en el Anexo 2.

Para el municipio de Ocotlán la aportación quedó de la siguiente manera:

Municipio	Aportación Federal	Aportación Municipal	Monto Total FORTASEG
OCOTLÁN	\$ 7'933,519.00	\$ 1'586,703.80	\$ 9'520,222.80

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020, el personal actuante de la Contraloría del Estado, se reunió con personal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera y técnica del Programa de FORTASEG del ejercicio presupuestal 2019, solicitando para tal efecto se proporcionara la documentación y/o información relacionada en los anexos al oficio No. 029/DGVCO/DAOC/2020 cuyo asunto es el de

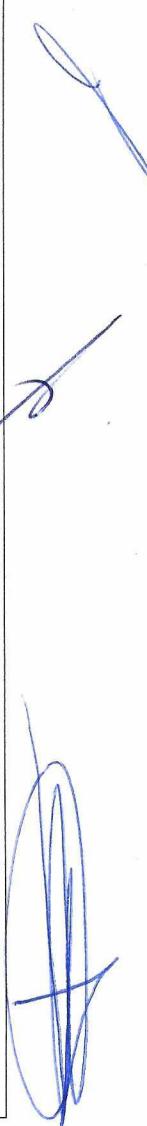
R E C O M E N D A C I O N E S

I. mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la LGRA, inicia cuando la autoridad substancial en el ámbito de su competencia admite el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir al OEC copia certificada del acuerdo de admisión. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de que no encuentre elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir al OEC copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emite el área investigadora.

P r e v e n t i v a :

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, deberá analizar las causas por las cuales incumplió los requerimientos de información, debidamente fundado y motivado que justifiquen el incumplimiento. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad y con ello garantizar el

N / F





Contraloría
del Estado
Gobierno de Jalisco

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones
Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: AUDIR/JAL/FORTASEG-OCOTLAN/2020
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

E
T
3

3
E

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FORTASEG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
<p>requerimiento de información.</p> <p>De la revisión documental que realizó el personal comisionado se tiene que; vencido el plazo establecido para la entrega de documentación, la cual fue presentada parcialmente ya que no justifica en su totalidad el gasto ejercido, (señalada en el anexo I) por parte del municipio de Ocotlán Jalisco por lo cual se generó el incumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal y Responsabilidad Hacendaria en el cual se señala:</p> <p>“Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados los informes documentos y en general, todos aquellos datos que permitan la Realización de las visitas y auditorias que determine efectuar la Función Pública, por si o a través de los Órganos Internos de Control o a Solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora del sector respectiva</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual nos señala lo siguiente: “Los gobiernos de las entidades federativas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos.</p> <p>Considerando lo anterior se concluye la observación 01.- Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación. Derivado que no se proporcionaron en los plazos los informes, documentos y en general todos aquellos datos que permitan la realización de la auditoría Documentación que permita realizar las verificaciones de los apoyos a beneficiarios (por beneficiario, agencia y por familia según sea el caso) para constatar la correcta entrega de apoyos.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos</p>		
<p>cumplimiento de los artículos Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad y con ello garantizar el cumplimiento de los artículos; 311 fracción VI del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Estado de Jalisco, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.</p>		



Contraloría
del Estado
de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: AUDITIRJAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

E
T
4
E

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

O B S E R V A C I Ó N	R E C O M E N D A C I Ó N E S												
<p>Incumplimiento de las Obligaciones que tiene el H. Ayuntamiento por la Normatividad aplicable al propio Programa.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.</p> <p>Falta de transparencia y credibilidad en que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios del H. Ayuntamiento, se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>INICIO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD</p> <p>Administrativa a los Servidores Públicos Involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>ARTÍCULO 70.- "Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:</p>	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>05</td><td>10</td><td>2020</td></tr></table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>10</td><td>12</td><td>2020</td></tr></table> <p><i>(Firma)</i></p>	Día	Mes	Año	05	10	2020	Día	Mes	Año	10	12	2020
Día	Mes	Año											
05	10	2020											
Día	Mes	Año											
10	12	2020											

4
E

(Firma)



Contraloría
del Estado
y del Distrito Federal

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: 02
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

E T

E T

[Large blue X mark across the page]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019												
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTÍAN												
O B S E R V A C I Ó N	R E C O M E N D A C I Ó N E S												
Incumplimiento de las Obligaciones que tiene el H. Ayuntamiento por la Normatividad aplicable al propio Programa.	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>05</td><td>10</td><td>2020</td></tr></table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>10</td><td>12</td><td>2020</td></tr></table> <p><i>[Large blue X mark across the page]</i></p> <p><i>[Large blue signature at the bottom right]</i></p>	Día	Mes	Año	05	10	2020	Día	Mes	Año	10	12	2020
Día	Mes	Año											
05	10	2020											
Día	Mes	Año											
10	12	2020											
EFFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.													
Falta de transparencia y credibilidad en que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios del H. Ayuntamiento, se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable.													
Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos Involucrados.													
FUNDAMENTO LEGAL: Ley General de Contabilidad Gubernamental.													
Ley General de Responsabilidades Administrativas.													
Artículo 70.- "Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:													

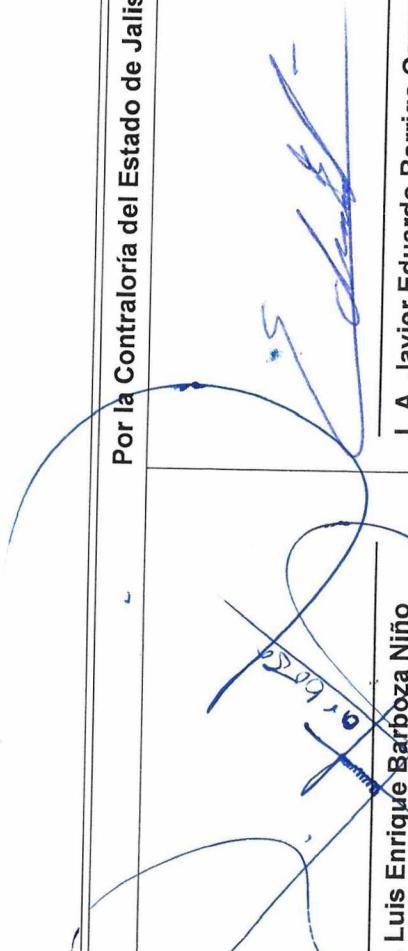


Contraloría
del Estado
CONFERENCIA DE SEGURO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

E
T
5
Hoja No. 5 de 5
Número de auditoría: 02
No. Observación: 02
Montos fiscalizables:
\$ 9,520,222.80
Montos fiscalizados:
\$ 9,520,222.80
Montos de la
irregularidad:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de a Ciudad de México (FORTASEG)</p> <p>ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO</p>	<p>Número de auditoría: 02 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019 EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN</p>
<p>O B S E R V A C I Ó N</p>	<p>R E C O M E N D A C I O N E S</p>
<p><i>I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten...</i></p>	<p>Lic. Zaira Esmeralda Valadez Zubierta Responsable FORTASEG</p>
<p><i>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</i></p>	 <p>L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza Director de Área de Obra Convenida</p>
<p><i>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</i> Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <p>Ing. Mauricio Nahum Montes López Coordinador de Área de Obra Convenida</p>



DIRECCIÓN
ESTADÍSTICA
CENTRALIZADA
ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

ANEXO I DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN 02
AUD/DIR/JAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020



CORTE NACIONAL ESTADOUNIDENSE

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación				
Proveedor	Nº DE CONTRATO	Concepto	Fecha de Contrato	Observaciones
ROGELIO MENDOZA SIERRA (NOMBRE COMERCIAL "POWER COP")	CV-49-2019	MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE MODELO 2019 NUMERO ECONOMICO: M- 03	02/09/2019	EL MUNICIPIO PRESENTO FACTURAS QUE NO INCLUYEN EL EQUIPAMIENTO, EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN
ROGELIO MENDOZA SIERRA (NOMBRE COMERCIAL "POWER COP")	CV-49-2019	MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE MODELO 2019 NUMERO ECONOMICO: M- 04	02/09/2019	EL MUNICIPIO PRESENTO FACTURAS QUE NO INCLUYEN EL EQUIPAMIENTO, EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN
ROGELIO MENDOZA SIERRA (NOMBRE COMERCIAL "POWER COP")	CV-49-2019	MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE MODELO 2019 NUMERO ECONOMICO: M- 05	02/09/2019	EL MUNICIPIO PRESENTO FACTURAS QUE NO INCLUYEN EL EQUIPAMIENTO, EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN

AS UNIDADES DE MOTOCICLETA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO SON PRESENTADAS PARA SU VERIFICACIÓN FÍSICA, TOMÁNDOSE FOTOGRAFÍAS DE LAS MISMAS Y COLOCANDOSE EL N.º DE SERIE CON LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

SE PLASMA QUE 3 DE LAS MOTOCICLETAS (M03, M04 Y M05) PRESENTADAS, CORRESPONDIENTES AL PROVEEDOR POWER COP CON IMPORTE EJERCIDO DE \$281,969.99 ES INFERIOR AL MONTO DEL CONTRATO N.º: CV-49/2019 CON IMPORTE DE \$385,000.00, CUYA DIFERENCIA DE \$93,030.01, SEÑALANDOSE QUE NO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI) QUE JUSTIFIQUE EL GASTO DEL MONTO CONTRATADO.

✓

[Signature]

This image shows a vertical strip of white paper. Along the right edge, there are four distinct blue ink markings. From top to bottom: 1) A large, sweeping, curved line that loops back towards the left. 2) A smaller, more compact, curved line below the first one. 3) A long, thin, sweeping line that curves from the top right down towards the bottom left. 4) A small, irregular, scribbled mark near the bottom right corner.



Secretaría
de Seguridad
Pública

Hoja No.

Número de auditoría:

01

No. Observación:

\$ 9'520,222.80

Monto fiscalizado:

\$ 9'520,222.80

Monto de la

irregularidad:

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.
Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	O B S E R V A C I Ó N	R E C O M E N D A C I O N E S
Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones	<p>Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D).</p> <p>El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que la aplicación de los recursos federales derivados del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen al amparo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sea a través de Convenios Específicos de Coordinación y Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos que se suscriban con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, en materia de seguridad pública, y de conformidad a los esquemas descritos en los Lineamientos para la Implementación de los programas con Prioridad Nacional y de conformidad en lo señalado en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, donde se prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, a fin de fortalecer su desempeño en esta materia, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.</p> <p>Del total de recursos federales del FORTASEG, las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo dispondrán de hasta un monto de \$78,300,000.00 (Setenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para ejercerlos en gastos indirectos para la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, rendición de cuentas e integración de memorias documentales y/o libros blancos del subsidio, conforme a lo siguiente:</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El H. Ayuntamiento de Ocotlán, deberá remitir a la Contraloría del Estado, un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales se realizó la Adjudicación-Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público sin la Opinión Positiva de Cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Promoción de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>En caso de que el ente auditado no presente la información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control le solicitará al Órgano Interno del Municipio de Ocotlán, o a quien haga las funciones, iniciar o promover el procedimiento de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la LGRA, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir al OEC copia certificada del acuerdo de admisión. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de hechos por la</p>

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

RECOMENDACIONES	OBSERVACIÓN
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019	Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN	ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

RECOMENDACIONES

- I. Asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, vinculadas al FORTASEG y/o al cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional;
 - II. Contratación de servicios profesionales para la concertación, operación, seguimiento, verificación, evaluación, impresión, publicación, difusión, y
 - III. Fortalecimiento tecnológico del Secretariado Ejecutivo y del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En caso de existir recursos no ejercidos, devengados o comprometidos para gastos de operación al último día hábil de agosto de 2019, se destinarán a la bolsa de recursos concursables en términos de los lineamientos

Asimismo se asignó la cantidad de \$3,930,824,098.00 (Tres mil novecientos treinta millones ochocientos veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), se orientará al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional y se distribuirá a los Beneficiarios que hayan sido seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad y lista de municipios y alcaldías de la Ciudad de México, contenida en el Anexo 1, y con el monto de asignación derivado del resultado de la aplicación de la fórmula de distribución para la asignación del subsidio, señalada en el Anexo 2.

Para el municipio de Ocotlán la anotación quedó de la siguiente manera:

Municipio	Aportación Federal	Aportación Municipal	Monto Total FORTASEG
OCOTLÁN	\$ 7'933,519.00	\$ 1'586,222.80	\$ 9'520,222.80

autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de que no encontrar elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir al OEC copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emite el área investigadora.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, deberá analizar las causas por las cuales incumplió a las Disposiciones Normativas de la Adjudicación-Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público, debidamente fundados y motivados que justifiquen la ejecución. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad y con ello garantizar el cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación e informar a la Contraloría del Estado de Jalisco.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Estado de Jalisco, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello



Gobernación
del Estado
de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad: \$ SIC

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
Teritoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTASEG-OCOTLÁN /2020, el personal actuante de la Contraloría del Estado, se reunió con personal del H. Ayuntamiento de Ocotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera y técnica del Programa de FORTASEG del ejercicio presupuestal 2019, solicitando para tal efecto se proporcionara la documentación y/o información relacionada en los anexos al oficio No. 0283/DGVCO/DAOC/2020 cuyo asunto es el de requerimiento de información.

Como resultado de la revisión documental, se observó que el H. Ayuntamiento de Ocotlán no entregó la Opinión Positiva de Cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT-32-D), correspondiente a las Personas Físicas o Morales que resultaron adjudicadas con un Contrato o Convenio de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del periodo de la Contratación, ya que la Opinión de Cumplimiento que presentan no corresponde a fecha previa o del momento en que fueron firmados los Contratos, de acuerdo a como se indica en el Anexo I de la presente Cédula de Observación, por lo que se determina el **Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)**, conforme a lo establecido en el:

Por el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Artículo 32-D. Del Código Fiscal de la Federación; “La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya

Lic. Zaira Esmeralda Valadez Zubleta
Responsable FORTASEG



Contraloría
del Estado
Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: AUD/DIRJAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad: \$ SIC

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta...

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales...

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes, Reglamentos y la Normatividad aplicable al propio Programa que regulan la Administración y Ejercicio de los recursos Federales que se le otorgan para su ejercicio, por parte de los Funcionarios Públicos.

EFFECTO:

Otorgamiento de Contratos de Bienes, Servicios y Arrendamientos a personas físicas o morales que no se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales.

Falta de transparencia en la rendición de cuentas de los recursos autorizados.

Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos Involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

10 E



Contraloría
del Estado de
Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Hoja No. 5 de 5
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTASEG-Ocotlán/2020
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad: \$ S/C

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
		Ing. Mauricio Nahum Montes López Coordinador de Área de Obra Convenida
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		

11 T E



CONTRALORIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

AUD/DIRJAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
ANEXO I DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN 01



Contraloría
General del Estado
de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Hoja No. 1 de 6
Número de auditoría: 03
No. Observación:
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad:

AUDITIRJAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
03

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que la aplicación de los recursos federales derivados del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen al amparo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sea a través de Convenios Específicos de Coordinación y Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos que se suscriban con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, en materia de seguridad pública, y de conformidad a los esquemas descritos en los Lineamientos para la Implementación de los programas con Prioridad Nacional y de conformidad en lo señalado en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, donde se prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública , a fin de fortalecer su desempeño en esta materia, los cuales será destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública , con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación , entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

Del total de recursos federales del FORTASEG, las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo dispondrán de hasta un monto de \$78,300,000.00 (Setenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para ejercerlos en gastos indirectos para la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, rendición de cuentas e integración de memorias documentales y/o libros blancos del subsidio, conforme a lo siguiente:
I. Asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, vinculadas al FORTASEG y/o al

Correctiva:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, deberá remitir a la Contraloría del Estado, un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales no se realizó la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto, así mismo señalar porque no se incorporó la leyenda en materia de transparencia a la documentación oficial del Programa, incumpliendo los artículos; 28 de la Ley General de Desarrollo Social, así como con la fracción VI del artículo 38 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio FORTASEG 2019, para esto deberá enviar evidencia mediante medio digital de la incorporación de esta.

Promoción de Responsabilidad Administrativa.

En caso de que el ente auditado no presente la información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o en su caso no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control le solicitará al Órgano Interno del Municipio de Zapotlán el Grande o a quien haga las funciones, iniciar o promover el procedimiento de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la LGRA, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el informe de

E
13



Contraloría
del Estado
de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Hoja No. 2 de 6
Número de auditoría: AUDITDIRJAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
No. Observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

OBSERVACIÓN

I. cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional;
II. Contratación de servicios profesionales para la concertación, operación, seguimiento, verificación, evaluación, impresión, publicación, difusión, y
III. Fortalecimiento tecnológico del Secretariado Ejecutivo y del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En caso de existir recursos no ejercidos, devengados o comprometidos para gastos de operación al último día hábil de agosto de 2019, se destinarán a la bolsa de recursos concursables, en términos de los Lineamientos.

Asimismo se asignó la cantidad de \$3,930,824,098.00 (Tres mil novecientos treinta millones ochocientos veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), se orientará al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional y se distribuirá a los Beneficiarios que hayan sido seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad y lista de municipios y alcaldías de la Ciudad de México, contenida en el Anexo 1, y con el monto de asignación derivado del resultado de la aplicación de la fórmula de distribución para la asignación del subsidio, señalada en el Anexo 2.

Para el municipio de Ocotlán la aportación quedó de la siguiente manera:

Municipio	Aportación Federal	Apportación Municipal	Monto Total FORTASEG
OCOTLÁN	\$ 7'933,519.00	\$ 1'586,703.80	\$ 9'520,222.80

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020, el personal actuante de la Contraloría del Estado, se reunió con personal del H. Ayuntamiento de Ocotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera y técnica del Programa de FORTASEG del ejercicio presupuestal 2019, solicitando para tal efecto se

RECOMENDACIONES

Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir al OEC copia certificada del acuerdo de admisión. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y en caso de que no encuentre elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir al OEC copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emite el área investigadora.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, deberá analizar las causas por las cuales no realizó el cumplimiento en materia de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado, debidamente fundadas y motivadas que justifiquen el incumplimiento. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad y con ello garantizar el cumplimiento de los artículos, 28 de la Ley General de Desarrollo Social, 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación, 2019, así como con la fracción VI del artículo 38 de los Lineamientos para el otorgamiento

14 T



Contraloría
General del Estado
de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Hoja No. 3 de 6
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
03
No. Observación:
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la
irregularidad:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

O B S E R V A C I Ó N

proporcionara la documentación y/o información relacionada en los anexos al oficio No. 0291/DGVCO/DAOC/2020 cuyo asunto es el de requerimiento de información.

De la revisión documental que realizó el personal comisionado se tiene que; gran parte de la información comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con el sello "OPERADO FORTASEG 2019" ni se incorporó la leyenda en materia de transparencia a la papelería y documentación oficial: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", por lo que se determina la **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado**, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable como se señala a continuación:

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 28. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Artículo 26. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I... II. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

- La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" ...

IST

[Handwritten signatures and initials are present across the bottom right corner]



Contraloría
del Estado
en materia de Seguridad Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 6
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTASEG-OCOTLÁN/2020
No. Observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 38. "Son obligaciones de los Beneficiarios del FORTASEG, las siguientes:

I... VI. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FORTASEG 2019", o como se estableza en las disposiciones locales, identificándose con el nombre de FORTASEG y reportaría al Secretariado Ejecutivo a través del Sistema establecido para este fin;
...

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 70.- "Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;

II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;
...

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes, Reglamentos y la Normatividad

Lic. Zaira Esmeralda Valadez Zubierta

Responsable FORTASEG

16

T



Contraloría
General del Estado
de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 5 de 6
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTASEG-Ocotlán/2020
No. Observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad: S/C

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Programa de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)	EUJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>aplicable al propio Programa que regulan la Administración y Ejercicio de los recursos Federales que se le otorgan para su ejercicio, por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control.</p> <p>Falta de transparencia y credibilidad en que los procesos de adquisiciones de bienes y servicios del H. Ayuntamiento, se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos Involucrados.</p>	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Ley General de Desarrollo Social, artículo 28.</p> <p>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 26; fracción II, inciso a).</p> <p>Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio Fiscal 2019, artículo 38, fracción VI.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70; fracción II.</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

E
17 T

[Handwritten signatures and initials are present across the bottom right corner of the page]



Contraloría
del Estado
de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 6 de 6
AUD/DIR/JAL/FORTASEG-Ocotlán/2020
Número de auditoría: 03
No. Observación:
Monto fiscalizable: \$ 9'520,222.80
Monto fiscalizado: \$ 9'520,222.80
Monto de la irregularidad:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIONES	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> <p>L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza Director de Área de Obra Convenida</p> <p>Ing. Mauricio Nahúm Montes López Coordinador de Área de Obra Convenida</p> <p><i>[Handwritten signatures and initials in blue ink over the text]</i></p>	

18 E